



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 323-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 323-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de noviembre de 2023.- Las 15h01.-

ANTECEDENTES

1. El 17 de noviembre de 2023, a las 10h14, ingresó por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en seis (6) fojas, firmado por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y por el abogado José Pinoargote Cedeño, analista provincial de Asesoría Jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí presentó una denuncia contra los ciudadanos: **a)** Sampedro Tinoco Moisés Eli, responsable del manejo económico; **b)** Cedeño Franco José Isauro, representante legal provincial del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17; **c)** Selzner Ortiz Luis Vicente, jefe de campaña; y, **d)** Merchán Baque Lenin Daniel, candidato principal a la dignidad de alcalde municipal del cantón Jipijapa, provincia de Manabí, auspiciado por el Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, correspondiente al proceso electoral de Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023. Al escrito se adjuntaron en calidad de anexos noventa y un (91) fojas¹.
2. Según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntó el acta de sorteo Nro. 243-17-11-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 17 de noviembre de 2023 a las 16h09, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **323-2023-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
3. El expediente fue recibido en este despacho, el 17 de noviembre de 2023, a las 17h15, en un (1) cuerpo contenido en ciento cinco (105) fojas, conforme consta de

¹ Fojas 1 a 96.

² Fojas 103 a 105.



la razón sentada por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho³.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la presente causa y, previo a resolver lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **plazo de dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí complete y aclare los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante, Código de la Democracia); y, los mismos numerales del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

- **Numeral 2.-** *Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representado. El compareciente deberá acreditar en legal y debida forma la calidad en que asegura comparecer.*
- **Numeral 3.-** *Aclare el acto, resolución o hecho respecto del cual interpone la denuncia, con determinación de la identidad de a quienes se les atribuye la responsabilidad del hecho.*
- **Numeral 4.-** *Complete y aclare los fundamentos de la denuncia y exprese claramente los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.*
- *Determine su pretensión.*
- **Numeral 7.-** *Determine de manera expresa y precisa el lugar exacto donde deberá ser citado cada uno de los presuntos infractores.*

SEGUNDO.- La documentación con la que se de atención a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a la dirección de correo institucional: secretaria.general@tce.gob.ec, debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, ordenará el archivo de la causa, en aplicación del artículo 245.2 del Código de la Democracia y artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

³ Foja 106



CUARTO.- La presente causa al derivarse del período electoral “Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023” se sustanciará en plazo, esto es, todos los días y horas son hábiles.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por el compareciente al abogado José Pinoargote Cedeño, analista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, para que intervenga en la presente causa como su patrocinador.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en las direcciones electrónicas: dpemanabi@cne.gob.ec / julioyopez@cne.gob.ec / josepinoargote@cne.gob.ec / borysgutierrez@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 021 asignada a el referido organismo electoral desconcentrado.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 21 de noviembre de 2023

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL